



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Concepción, en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 30 de Julio de 2014, mediante Acuerdo de Concejo N° 981-2014-CM-SO/MPC el Pleno del Concejo, acordó aprobar por Mayoría el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "PONTE AL DÍA 2014" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE CONCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme Ley";

Que, en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía, mediante el cual se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, preceptúa que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de Contribuciones y Tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al Tributo (insoluto);

Que, considerando la actual crisis económica, que se ve reflejada en el alto índice de morosidad, resulta necesario conceder facilidades e incentivos que encaminen a la conciencia del vecino concepcionino al pago de sus obligaciones tributarias, así como a la formalización y regularización de sus predios, de manera que permita la captación de recursos económicos para mejorar la prestación de los servicios públicos a la comunidad; en tal virtud, resulta necesario otorgar beneficios con la finalidad de que los contribuyentes de nuestra jurisdicción puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2014-GR/MPC de fecha 14 de Julio de 2014, el Abog. Juan Carlos Bueno Rivera, Gerente de Rentas, concluye: "(...) En mérito a los antecedentes descritos, la Gerencia de Rentas considera de necesidad urgente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Campaña de Beneficios Tributarios "Ponte al Día 2014" en la jurisdicción del Distrito Capital de Concepción, a fin de brindar a los contribuyentes la oportunidad de cancelar sus deudas tributarias ante la Municipalidad Provincial de Concepción como ente acreedor, además de mejorar los niveles de recaudación de nuestra administración (...)".

Que, mediante Informe Legal N° 055-2014-GAL/MPC de fecha 16 de Julio de 2014, el Abog. Antonio Jerry Valer Curi, Gerente de Asesoría Legal, concluye: "Legalmente procede el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Beneficios Tributarios "Ponte al Día" en la jurisdicción del Distrito Capital de Concepción, a fin de brindar a los contribuyentes la oportunidad de cancelar sus deudas tributarias, además de mejorar los niveles de recaudación de la administración, se recomienda derivarse los actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores (Comisión de Planificación y Administración de Recursos-Secretario Técnico: Gerente de Rentas) a efectos de determinarse y evaluarse sobre el Proyecto de Ordenanza, consecuentemente emitirse el Dictamen correspondiente (...)".

Ciudad Heroica, Turística, Ecológica y Emprendedora

Que, mediante Dictamen N° 021-2014-CPAR/MPC de fecha 24 de Julio de 2014, remitido por la Comisión de Regidores de Planificación y Administración de Recursos, firmado por el Bach/Ing. Sr. Olmedo Edwin Salazar Mucha-Presidente, Abog. Ruth Miriam Llallico Manzanedo-Vicepresidente, Mag. Jorge Luis Amaya Cubas-Vocal, dictaminan: "Artículo Primero.-Recomendar, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal Campaña de Beneficios Tributarios "Ponte al Día 2014" en la jurisdicción del Distrito Capital de Concepción. Artículo Segundo.-Elévese a Sesión de Concejo para su debate y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 30 de Julio de 2014, mediante Acuerdo de Concejo N° 981-2014-CM-SO-MPC y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Mayoría aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS "PONTE AL DÍA 2014" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE CONCEPCIÓN



ARTÍCULO PRIMERO : OBJETIVO


Establecer un régimen de Beneficios Tributarios con carácter temporal en el Distrito Capital de Concepción, dirigido a los contribuyentes que tengan pendientes sus obligaciones tributarias; a fin de que cumplan con el pago correspondiente y a través de ello contribuya con el desarrollo de la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO : FINALIDAD Y ALCANCE

Otorgar facilidades a los contribuyentes que voluntariamente cumplan con sus obligaciones tributarias.

El beneficio alcanza a la totalidad de las deudas tributarias, que se encuentren pendientes de pago, sea en cobranza activa o coactiva, para lo cual queda establecido la siguiente:

ESCALA DE BENEFICIOS



CONCEPTO	DESCUENTO (% INSOLUTO)	DESCUENTO (% INTERESES)
IMPUESTO PREDIAL (HASTA EL 2013)	0%	100%
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR (HASTA EL 2013)	0%	100%
IMPUESTO DE ALCABALA (HASTA EL 2013)	0%	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES (AÑO 2004 Y AÑOS ANTERIORES)	80%	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES (AÑOS 2005 AL 2009)	60%	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES (AÑOS 2010 AL 2013)	0%	100%
MULTAS TRIBUTARIAS (TODOS LOS PERIODOS)	100%	100%

ARTÍCULO TERCERO : DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

El plazo para acogerse al presente régimen de beneficios tributarios, rige a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de Agosto de 2014.

La vigencia de la presente Ordenanza no suspende el procedimiento de Cobranza Coactiva; tampoco suspende las acciones de fiscalización y de determinación de deuda, respecto a los conceptos pendientes de pago.

ARTÍCULO CUARTO : DE LAS MULTAS TRIBUTARIAS

Condónese al 100% las multas tributarias por omisión a la presentación de la Declaración Jurada y Subvaluación Predial, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con cancelar durante el plazo de vigencia de la presente norma, los montos insolutos determinados.

ARTÍCULO QUINTO : FRACCIONAMIENTOS CON CUOTAS VENCIDAS Y/O PENDIENTES DE VENCIMIENTO

Los contribuyentes que hayan suscrito Convenios de Fraccionamiento y mantengan cuotas vencidas y/o pendientes de vencimiento, optarán por CANCELAR la totalidad de su deuda sin los intereses respectivos.

ARTÍCULO SEXTO : DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

Con el acogimiento a los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza, las personas que tengan expedientes administrativos (reclamación) en trámite en cualquier etapa administrativa, desisten de su pretensión, sin que medie escrito formal en ese sentido.

En caso de tratarse del desistimiento ante un órgano distinto a la Municipalidad Provincial de Concepción, el solicitante deberá adjuntar copia autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de recepción del escrito de desistimiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO : DISPONER, que con el acogimiento al presente beneficio, se entenderá que el contribuyente hace expreso reconocimiento de su deuda con la Municipalidad; por lo que, no podrá presentar futuros reclamos y/o devoluciones respecto a los pagos realizados. Aclarando que al término de la vigencia de la presente ordenanza se procederá a cobrar el íntegro de la deuda tributaria.

SEGUNDO : DISPONER, la suspensión automática de los procedimientos de ejecución coactiva con el acogimiento al presente beneficio respecto de las deudas incluidas en este.

TERCERO : FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias a que hubiere lugar para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de la vigencia del beneficio.

CUARTO : DELEGAR, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Rentas, Departamentos y Unidades involucradas según sus competencias.

QUINTO : ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades e incluir el texto completo de la norma en la página web: www.municoncepcion.gob.pe.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 31 días del mes de Julio de 2014.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE


Máximo Jesús Quijano Hurtado
ALCALDE